



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 187-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 998, de fecha 15 de abril de 2025; Carta N°005-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 15 de abril de 2025; Acta N°005-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 14 de abril de 2025; Carta Múltiple N°0113-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 14 de abril de 2025; Carta N° 01-2025-UNA-UMA-GMAM/MIFV, de fecha 11 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el **artículo 69°** del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesisistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis"*;

Que, mediante Resolución Decanal N°179-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 17 de abril de 2024, se designó al **Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco** como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los tesisistas **Gian Marco, Atoccsa Molina y María Isabel, Flores Vargas**, para optar el **Título Profesional** de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Carta N°01-2025-UNA-UMA-GMAM/MIFV, de fecha 11 de abril de 2025, los tesisistas **Gian Marco Atoccsa, Molina y María Isabel, Flores Vargas**, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N°0113-2025-UNAJMA-DFI de fecha 14 de abril de 2025, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesisistas **Gian Marco, Atoccsa Molina y María Isabel, Flores Vargas**, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Acta N°005-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesisistas **Gian Marco, Atoccsa Molina y María Isabel, Flores Vargas**;

Que, mediante Carta N°005-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 15 de abril de 2025, el **Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco**, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo, de los tesisistas **Gian Marco Atoccsa Molina y María Isabel Flores Vargas**, de acuerdo al **Acta N° 005-2025- UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 998 de fecha 15 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 005-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 187-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de abril de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Gian Marco, Atoccsa Molina y María Isabel, Flores Vargas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	“Implementación de un sistema de reconocimiento facial y su influencia en el control de asistencia de los trabajadores de la Municipalidad de Pacucha, 2025”
Tesista	Gian Marco, Atoccsa Molina y María Isabel, Flores Vargas
Asesor	Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco
Docentes revisores	Mtro. Apaza Apaza, Ruben
	Mtro. Carrión Abollaneda, Richard

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA